



DECRETO N° 003102

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN
LA RED DE SALUD.

CHILLAN VIEJO, 16 de Junio de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°
1C 1588 de fecha 15 de Mayo de 2014, que aprueba “Convenio Modificadorio Programa de
Rehabilitación Integral en la Red de Salud” de fecha 28 de Abril de 2014, celebrado entre
la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 28 de
Abril de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en
la Red de Salud”, el que se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de
Chillán Viejo .

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta
el 31 de Agosto de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.028-1

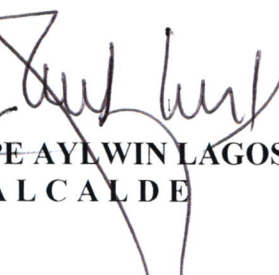


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

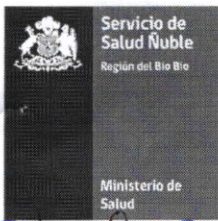
FAL/HHH/MGB/MBR/MHF/aaf.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal -Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/MGP/LC del D/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a veintiocho de abril del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 25 de noviembre del 2013, las partes suscribieron un convenio complementario que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/4711, del 18 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, mediante el cual se entregan recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades que allí se señalan.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio complementario ya señalado, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de agosto del 2014**.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

[Handwritten mark]